

Senado de la Nación



22 DIC 2017.

Buenos Aires,

1239

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-1819/2017, -Licitación Privada N° 08/17-, el Decreto Delegado 1023/2001, el DP-368/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, a instancia de la Dirección General de Recursos Humanos, se inició el presente proceso licitatorio para la contratación del servicio de reconocimiento médico domiciliario para el personal del H. Senado de la Nación.

Que, por RSA-369/17, se autorizó el llamado a la Licitación Privada N° 08/17 aprobándose el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus Anexos I, II, III y IV por un monto de \$ 9.179.391.- (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO).

Que, luce agregada la afectación presupuestaria del gasto.

Que, se han cursado las invitaciones vía e-mail y por correo a los proveedores de la Base de Datos de la Subdirección de Compras de este H. Senado, para que participen en esta Licitación.

Que, obra incorporada copia de la publicación en el Boletín Oficial.

Que, se encuentra agregada el Acta de Apertura de Ofertas, de la que surge que se presentaron y cotizaron CINCO (5) empresas y, obra agregado el Cuadro Comparativo de

INTERVINO



1239



Precios.

Que, se ha expedido la Junta de Evaluación, mediante Dictamen N° 40/2017.

Que, el anuncio correspondiente a la Licitación Privada de marras se efectuó en la cartelera de la Oficina de la Subdirección de Compras de este H. Senado y en el sitio de Internet (www.senado.gov.ar) y, habiendo vencido el plazo de ley el día 30 de noviembre de 2017, no se han deducido impugnaciones.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen n° 11.546, tomó la intervención que le compete conforme lo prescripto por el artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que, la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión ha tomado la debida intervención en el marco de lo previsto en el DP-1348/99, Anexo I, Ap. 15.

Que, no existiendo impedimento legal corresponde adjudicar el presente proceso licitatorio.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente en virtud del DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias, el DP-425/16 y la RSA- 287/17.

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: Admitir las propuestas N° 3 "CENTRO MÉDICO

INTERVINO



INTEGRAL FITZ ROY S.A.", C.U.I.T. N° 30-70777918-3 y N° 4 "ALFA MÉDICA INTEGRAL S.R.L." C.U.I.T. N° 30-57099998-9, a los fines de la consideración del resultado del presente proceso.

ARTÍCULO 2°: Desestimar las propuestas N° 1 "RIO VARADERO S.A.", C.U.I.T. N° 30-70965249-0; y N° 2 "MEDICAR S.A.", C.U.I.T. N° 30-65239854-1; por no cumplir con las pautas contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente licitación privada.

ARTÍCULO 3°: Desestimar la propuesta N° 5 "CITY MEDICAL SERVICE S.A.", C.U.I.T. N° 30-61077043-2; por no haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta de la presente licitación.

ARTÍCULO 4°: Adjudicar el servicio de reconocimiento médico domiciliario -Licitación Privada 08/17-, a la propuesta N° 3 "CENTRO MÉDICO INTEGRAL FITZ ROY SA", C.U.I.T. N° 30-70777918-3; para el renglón N° 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos I, II, III y IV, por un monto total de \$ 4.226.400.- (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS), por ajustarse a los requerimientos del Pliego y resultar la oferta más económica, encontrándose por debajo del presupuesto oportunamente aprobado.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

1239

DISPOSICIÓN DGA N°

Julio C. Balbi
Dr. Julio C. Balbi
Director Gral. de Administración
H. Senado de la Nación

INTERVINO
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>